MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
SUB GERENCIA DE INFORMÁTICA
RECIBIDO
FECHA: 05 JUN 2018
HORA: 11:50 am
FIRMA:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0781-2018/MPS.

Sullana, 30 de mayo de 2018.

VISTO:
El Informe N°0705-2018/MPS-GAF-SG.RRHH de fecha 29de mayo de 2018, que emite la Subgerencia de Recursos Humanos, solicitando modificación de Resolución de Alcaldía N°0522-2018/MPS; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Alcaldía N°1446-2017/MPS del 01.01.2018 se reconoce el tiempo de servicios prestados al Estado a la servidora municipal Yani Cleotilde Zapata Arias, quien al 09 de junio de 2017 cumplió 25 años de servicios reales y efectivos en la Municipalidad Provincial de Sullana, previa deducción de permisos personales, inasistencias, descuentos por paro, tardanzas, etc.;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL V°B° SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS SULLANA

Que, con Informe N°013-2018/MPS-GAF-SG-RRHH-RMFA del 19.01.2018 la Subgerencia de Recursos Humanos señala que resulta procedente lo peticionado por la servidora municipal Yani Cleotilde Zapata Arias, procediendo a detallar el monto a reembolsar por un quinquenio más a partir del mes del 10 de junio de 2018 y el monto correspondiente a ESSALUD, teniendo en cuenta que un quinquenio según boleta de pago equivale a S/. 62.00 soles:

Por Bonificación Personal

Año 2017 – 06 meses y 21 días	
Junio (21 días)	S/. 43.40
Noviembre y diciembre 2017	372.00
Año 2018	
Enero a diciembre 2018	744.00
	S/. 1,159.40
ESSALUD 9%	104.35
TOTAL A REEMBOLSAR	**S/. 1,263.75**

Que, tal como se puede apreciar el monto de S/.372.00 año 2017 corresponde a los meses de julio a diciembre, mas no de noviembre y diciembre 2017, como se ha consignado en el detalle;

Que, el artículo 201° de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, prescribe.- "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;**

Que, en virtud a lo expuesto, y tratándose de un error material, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en atención a la Ley N°27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectifíquese el séptimo considerando de la Resolución de Alcaldía N°0522-2018/MPS del 16.04.2018, en el sentido de precisar que la Bonificación Personal año 2017, de la servidora Yani Cleotilde Zapata Arias es por 06 meses y 21 días, de acuerdo lo siguiente:

Junio (21 días)	S/. 43.40
Julio a diciembre 2017	372.00

Artículo Segundo.- Precisar que la indicada resolución queda subsistente en el resto de su contenido.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távara Polo
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chiclayo
Secretaria General

/ml.V